

RESOLUCION N° 271

**POR LA CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACION DE EJECUCION DE PROYECTOS, Y SE ASIGNAN FUNCIONES A LOS DIVERSOS CARGOS.**

Asunción, 27 de noviembre de 2008

**VISTO:** Que, la DNA se encuentra en gestión para la recepción de recursos provenientes de fuentes externas, para el desarrollo de Programas o Proyectos para el fortalecimiento institucional.

Que la DNA cuenta en su organigrama, con una Coordinación de Ejecución de Proyectos, que a los efectos de dotarla de una estructura funcional, se ve la necesidad de establecer un organigrama interno, determinando las dependencias, funciones y procedimientos, que la misma deberá llevar a cabo para la ejecución de los empréstitos, donaciones o cooperaciones que la Institución reciba, como asimismo de aquellos Programas que fueran encarados con sus propios recursos.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Nacional de Aduanas, conforme a su política de reforma y modernización administrativa, considera oportuno dotar a la referida Coordinación, de la agilidad requerida para la ejecución de los Programas y Proyectos diseñados.

Que la Ley 2422/04 "Código Aduanero" y el Art. 3° del Decreto N° 10.447/07 establece que la Dirección Nacional de Aduanas tiene facultades para organizar internamente la estructura organizacional de sus Dependencias, Direcciones, Coordinaciones, Departamentos y Divisiones de conformidad con la estructura funcional y a los procedimientos administrativos y operativos vigentes, dentro de los parámetros establecidos en la mencionada disposición;

**POR TANTO:** en mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.


**EI DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Establecer el Organigrama Interno de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, según la descripción del **Anexo 1** de la presente Resolución, quedando conformada de los siguientes cargos:

- Coordinación General
- Adquisiciones y Contrataciones
- Monitoreo y Evaluación
- Financiera y Contable



  
**ING. CARLOS V. RÍOS S.**  
Director Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 271  
27 DE NOVIEMBRE DE 2008  
HOJA N° 2

Art. 2° Establecer las funciones de los respectivos cargos:


1) **Coordinación General:**

**Dependencia: Dirección Nacional de Aduanas**

Funciones:

- a) Planear, Dirigir y Controlar las actividades de la Coordinación de Proyectos de la DNA.
- b) Mantener vínculos con las autoridades de los organismos internacionales financiadores de empréstitos o cooperaciones.
- c) Efectuar revisiones de la ejecución de los Programas y Proyectos con que cuente la institución que sean financiados con fondos externos o propios, en cuanto a sus avances y verificar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- d) Asegurar el adecuado cumplimiento de los procedimientos en materia de adquisiciones, contrataciones y desembolsos, según los criterios establecidos por los organismos financiadores, y en correspondencia con la legislación nacional.
- e) Presentar a la Dirección Nacional, y a los organismos financiadores para su aprobación:
  - i. Los Planes Operativos de los Programas o Proyectos, que contengan la descripción de las actividades, junto con la estimación de los recursos que serán necesarios para la ejecución de cada uno de ellos.
  - ii. Los informes de avance, incluyendo sus conclusiones y recomendaciones, según sean requeridos.
  - iii. Los Estados Financieros de los Programas o Proyectos;
  - iv. Las solicitudes de desembolso de fondos del préstamo y la justificación de los anticipos.
  - v. Las solicitudes para las transferencias de partidas dentro de cada componente, y los justificativos para la aprobación de los fondos estimados en concepto de imprevistos.
  - vi. Planes de Adquisiciones y Contrataciones de los Proyectos.
  - vii. Informes de evaluaciones de Licitaciones y de consultorías.
- f) Dirigir y coordinar las tareas del personal asignado a la Coordinación de Ejecución de Proyectos.
- g) Administrar los riesgos de los Programas o Proyectos que se encuentran en ejecución en la DNA con financiamiento externo o propio, y proponer alternativas de solución cuando éstos se presenten.



  
ING. CARLOS V. RIOS S.  
Director Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 271  
27 DE NOVIEMBRE DE 2008  
HOJA Nº 3

h) Realizar otras actividades conducentes al logro de los objetivos de los Programas y Proyectos de la institución a cargo de la Coordinación.

**2) Adquisiciones y Contrataciones**

**Dependencia: Coordinación de Ejecución de Proyectos**

Funciones:

- a) Elevar a consideración de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, cuestiones relativas a:
  - i. Características de los términos de referencia para consultorías (individuales o de firmas) y pliegos de licitación, concursos de precios, etc.; y
  - ii. Selección, evaluación y contratación de consultores y/o proveedores de servicios o adquisición de bienes.
- b) Tramitar la contratación de proveedores de bienes y servicios, verificando su adecuación a los procedimientos de los organismos financiadores de los Programas o Proyectos, que cuenten con financiamiento externo, y lo establecido en la legislación nacional.
- c) Participar en los procesos de selección de proveedores de bienes y servicios de los Programas o Proyectos ejecutados por la institución, que sean financiados por organismos internacionales, y proponer la adquisición o contratación correspondiente.
- d) Revisar las cláusulas contractuales de los Programas o Proyectos.
- e) Monitorear los indicadores de gestión de los Planes Anuales Operativos de los Programas o Proyectos que sean ejecutados por la Coordinación de Ejecución de Proyectos.
- f) Preparar y actualizar el Plan de Adquisiciones en forma anual.
- g) Preparar y presentar al Coordinador de Ejecución del Programa, los informes requeridos por los organismos financiadores y la Dirección Nacional que fueran considerados necesarios; y
- h) Ejecutar aquellas otras actividades que le sean requeridas por el Coordinador de Ejecución de Proyectos.

**3) Monitoreo y Evaluación:**

**Dependencia: Coordinación de Ejecución de Proyectos**

Funciones:

- a) Interiorizarse pormenorizadamente de los documentos de la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en relación a la marcha de cada Programa o Proyecto de la Institución.
- b) Implementar el Plan de Monitoreo de las actividades de los Programas, en particular las incluidas en los POAs anuales.



ING. CARLOS V. RIOS S.  
Director Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 271  
27 DE NOVIEMBRE DE 2008  
HOJA Nº 4

- c) Incorporar al programa de monitoreo los indicadores de desempeño, resultados y metas del Programa.
- d) Proponer al Coordinador de Ejecución de Proyectos, la inclusión de indicadores adicionales que permitan una mejor evaluación del desempeño o los resultados de los Programas o Proyectos ejecutados.
- e) Establecer un cronograma de medición de los Indicadores Claves de Desempeño, determinando la probabilidad de que se produzcan los Componentes o Productos, en la forma planificada y en el tiempo oportuno.
- f) Monitorear la ejecución de las consultorías contratadas.
- g) Realizar las mediciones, con base a una lista de verificación que permita identificar:
  - i. si se está llevando a cabo en forma oportuna y eficaz las actividades y metas previstas en el proyecto,
  - ii. si la justificación y los supuestos del/los proyecto/s siguen siendo válidos o se están transformando en riesgo que puedan afectar el progreso o impacto del desarrollo del mismo,
  - iii. si los componentes o productos se están logrando tal como fueron planificados en cuanto a cantidad-calidad-tiempo-costos,
  - iv. grado de cumplimiento de los objetivos de desarrollo, en función a la validez de justificación de los supuestos, con el fin de determinar si el proyecto ha sido ejecutado conforme al plan
- h) Presentar informes periódicos que determinen el grado de eficacia y eficiencia de la ejecución de los Programas o Proyectos ejecutados, al Coordinador de Ejecución de Proyectos, y establecer si el mismo se está ejecutando conforme al Plan Operativo Anual (POA).
- i) Proponer cambios al plan de ejecución de los proyectos, si correspondieran, en función al cumplimiento de los resultados y metas respectivas.
- j) Recomendar acciones que permitan lograr el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo, de los Proyectos.

**4) Financiero – Contable:**

**Dependencia: Coordinación de Ejecución de Proyectos**

**Funciones:**

- a) Mantener el registro de ingresos y gastos; de los contratos de consultores correspondientes a la Coordinación de Ejecución de Proyectos, en una base de datos que incluya información relativa a los servicios y/o actividades contratadas; las...//...



ING. CARLOS V. RIOS S.  
Director Nacional de Aduanas

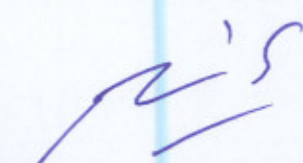
RESOLUCIÓN Nº 271  
27 DE NOVIEMBRE DE 2008  
HOJA Nº 5

...//...condiciones de contratación y su monto; el calendario bajo el cual se efectuarán los desembolsos parciales y/o finales; Consignar en el registro de contratos las actividades relacionadas (fecha de efectividad, informes presentados, desembolsos solicitados y efectuados).

- b) Mantener al día en los registros contables, de acuerdo al plan de cuentas adoptado, los movimientos consolidados de ingresos y gastos de los Programas o Proyectos ejecutados.
- c) Verificar el avance de las actividades contratadas y remitir a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la DNA la solicitud de procesamiento de los desembolsos que correspondan, de acuerdo a las condiciones pactadas en los respectivos contratos y previstas en los POA's.
- d) Preparar anualmente para la consideración del Coordinador de Ejecución de Proyectos, el presupuesto consolidado correspondiente a las actividades del ejercicio.
- e) Elaborar y presentar mensualmente al Coordinador General de Proyectos el avance presupuestario, con el análisis de las desviaciones respectivas.
- f) Preparar anualmente para la consideración del Coordinador de Ejecución de Proyectos, y los auditores independientes, los estados financieros del programa en coordinación con la DAF.
- g) Elaborar y presentar mensualmente al Coordinador General de Proyectos, los estados contables y de resultados.
- h) Procesar los requerimientos presupuestarios y financieros establecidos en la Ley de Presupuesto en los tiempos que sean requeridos, para su procesamiento en la DAF.
- i) Mantener en forma ordenada y resguardada, el archivo de la Coordinación.
- j) Preparar y presentar mensualmente, o de acuerdo a las exigencias, al Coordinador de Ejecución de Proyectos, los informes requeridos por la Dirección Nacional, y los organismos financiadores.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-



  
ING. CARLOS VIDAL RIOS SILVA  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS